



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA
N° 464-2017-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE**

Lima, 15 NOV. 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 997, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, disponiéndose en la Segunda Disposición Complementaria Final la creación del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, como una Unidad Ejecutora adscrita al Vice Ministerio de Agricultura, con la finalidad de promover el desarrollo agrario a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en territorios de menor grado de desarrollo económico;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman;

Que, el literal j) del artículo 10 del citado Manual de Operaciones, señala como una de las funciones de la Dirección Ejecutiva de AGRO RURAL, el delegar las facultades y otorgar los poderes que considere pertinentes, de acuerdo a la normatividad vigente, sin perjuicio de la responsabilidad que le corresponda;

Que, el artículo 11 del Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural – AGRO RURAL, señala a la Dirección Adjunta como el Órgano de Dirección a cargo de un Director Adjunto, quien es responsable de asistir a la Dirección Ejecutiva, en la administración, coordinación y supervisión de los órganos de asesoramiento, apoyo, línea y desconcentrados del Programa;

Que, en vista a la ausencia del Director Ejecutivo por viaje al interior del país, para supervisar los trabajos que viene ejecutando la Entidad, se ha visto pertinente delegar facultades inherentes al Director Ejecutivo, en el Director Adjunto del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, mientras dure la ausencia del titular;

Estando a lo expuesto y a lo dispuesto en el Manual de Operaciones del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DELEGAR desde el 16 de noviembre al 23 de noviembre de 2017, en la Directora Adjunta, Lic. María del Carmen Manuela Bastos Ruiz, las facultades de efectuar el despacho de la documentación que ingrese a la entidad, así como emitir los actos administrativos y resolutivos necesarios para la marcha de institución, mientras dure la ausencia del titular ejerciendo sus funciones fuera del ámbito de la ciudad de Lima.

Artículo Segundo.- DISPONER que la delegación prevista por la presente Resolución Directoral Ejecutiva es indelegable, y comprende la facultad de decidir y resolver en el marco de las disposiciones legales vigentes establecidas para cada caso.

